



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2021-00176-00

Naturaleza del proceso: Prueba extraprocesal de interrogatorio de parte

Solicitante: EVENTURISMO SAS

absolvente: RICARDO SANCHEZ GUARIN

Tema de la providencia: Examen de demanda.

Decisión: admite interrogatorio.

Como quiera que la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, reúne las formalidades establecidas en el Art. 184 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIEMRO: ADMITE la presente PRUEBA EXTRAPROCESAL presentada por EVENTURISMO SAS, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: En consecuencia, se SEÑALA la hora de las 10:00 A.M. del día 27 del mes de Mayo de 2021, para que comparezca el señor RICARDO SANCHEZ GUARIN, a fin que en audiencia pública rinda el interrogatorio de parte, que le será formulado por el apoderado de la parte demandante.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 200 en concordancia con el 183 del Código General del Proceso, cítese al absolvente en forma personal, en consecuencia, el interesado debe notificar el presente auto al citado, conforme a los parámetros del art. 8 del Decreto 806 de 2020 y concordantes con el Código General del Proceso.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia aquí ordenada, expídase a costa de la parte interesada, copia autentica de lo aquí surtido, dejando las constancias de rigor y procédase a su correspondiente archivo.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA TIUSABA ROBAYO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA